

## **NORMAS DE CONVIVENCIA FORMACIÓN PROFESIONAL**

### 1. PROFESORES

- 1.1. Dada la misión educativa del profesorado, todo su actuar en el Centro, perseguirán esta finalidad.
- 1.2. El profesor debe estar pendiente para que, cuando se observe alguna costumbre o actuación de algún compañero que no se adecue al ideario del Centro o al bien enseñar, se le advierta con prontitud de modo que pueda corregirla.
- 1.3. Es necesario que los profesores de la Etapa, con su ejemplo y advertencias, estimulen a los alumnos al cuidado del mobiliario, buen trato de las instalaciones, orden, limpieza, puntualidad y aprovechamiento del tiempo.
- 1.4. Cuidar en extremo la puntualidad, tanto a la entrada como a la salida de las clases. Los cambios de clase y terminación de las mismas se harán de acuerdo con los toques de timbre. Dicha puntualidad será extensiva al resto de las actividades académicas.**
- 1.5. Antes del comienzo de la primera clase se rezará un Padrenuestro, y al comenzar la clase tras el tiempo de descanso el Ángelus o Regina Coeli. Ambas oraciones las dirigirá el encargado de oraciones con todos de pie. El profesor velará por el cumplimiento de esta norma y cuidará que se lleve a cabo con la seriedad que le debe ser propia. En alguna ocasión se podrá ofrecer por una intención concreta.
- 1.6. Las aulas se cerrarán durante los recreos y al finalizar las clases; el profesor correspondiente velará para que queden en orden.
- 1.7. En las zonas reservadas al profesorado sólo podrán entrar los alumnos si van acompañados por un profesor.

- 1.8. Cada profesor informará a principio de curso por escrito a los alumnos de los objetivos de su asignatura, de los criterios generales de evaluación, así como los tipos de pruebas previstas para evaluarlos.
- 1.9. Se registrarán las incidencias surgidas durante las mismas: R, A, C, E. Se expondrán brevemente los motivos de las Cs y de las Es, que servirán de recordatorio tanto para el Profesor como para el Tutor correspondiente.<sup>4</sup>
- 1.10. Entregar las calificaciones en la fecha indicada en el calendario del curso previa a la sesión de evaluación; en esta tarea el profesorado pondrá el máximo cuidado para evitar errores.
- 1.11. Los responsables del buen estado del mobiliario e instalaciones serán: en las aulas, los profesores de los cursos respectivos; en los talleres y laboratorios, los profesores correspondientes.
- 1.12. Prever la preparación de los temas a tratar en las distintas reuniones. Para ello, se facilitará con la debida antelación el orden del día de las mismas.
- 1.13. Exigir a los alumnos todos los puntos previstos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- 1.14. Los profesores conservarán los exámenes durante dos años desde la fecha de la evaluación ordinaria, en el departamento al que pertenecen<sup>5</sup>. En caso de existir reclamación de notas, se conservarán el tiempo que sea necesario.

## **2. TUTORES**

- 2.1. Hasta que se celebren las elecciones a delegado y subdelegado, el Tutor nombrará con carácter interino a dos alumnos para el desempeño de estos encargos.

---

<sup>4</sup> Para el significado de las siglas consultar apartado 4.7.1.

<sup>5</sup> Según documento del Servicio de Inspección Educativa de Sevilla sobre normativa y procedimiento de para resolver las reclamaciones de evaluación del alumnado de enseñanzas obligatorias y postobligatorias del curso 2010-11

- 2.2. Los tutores trasladarán al alumnado de su grupo, por escrito, las normas de convivencia aplicables en el centro y en el aula.
- 2.3. Durante el primer trimestre del curso se tendrá una reunión con los padres de los nuevos alumnos, donde se les informará acerca del presente reglamento, calendario del curso, profesorado y módulos del curso.
- 2.4. Mensualmente tendrá una tutoría con el grupo, donde se analizará la marcha del mismo.
- 2.5. Será tarea del Tutor procurar un calendario de pruebas de evaluación lo más racional posible.
- 2.6. Con un día lectivo de antelación a la sesión de evaluación, desde secretaría se entregará a cada Tutor los resultados estadísticos de su grupo, para que proceda a su estudio. Durante la evaluación, dirigirá la misma, exponiendo la situación del grupo y tomará nota en el acta de evaluación de los acuerdos adoptados de cara a la mejora del grupo. Posteriormente entregará el acta de evaluación debidamente cumplimentada al Director de la Sección.
- 2.7. Con antelación a la sesión de evaluación, el tutor junto con el grupo, tendrán una reunión donde prepararán la evaluación.
- 2.8. Será el responsable de la entrega de boletines a los padres en las reuniones previstas. Se pondrá en contacto con aquellos padres que no hayan asistido a la entrega de notas para quedar con ellos en otro momento. Los alumnos mayores de edad de CCMM podrán recoger sus propias notas fuera de la sesión prevista para los padres. En los CCSS la entrega de boletines será a los alumnos.
- 2.9. Los tutores velarán por el cumplimiento de los encargo.

### **3. PRECEPTORES**

- 3.1. Los preceptores se asesorarán por los profesores correspondientes antes de elegir su horario de preceptuación.
- 3.2. Cuando realicen entrevistas a alumnos presentarán al profesor una relación en el impreso correspondiente y le pedirán el correspondiente permiso. Siempre que sea posible realizarán lo anterior antes del comienzo de la clase.
- 3.3. Los Preceptores no deberán adelantar los resultados académicos. Dicha información llegará al alumnado a través del boletín de notas.
- 3.4. Los preceptores asistirán a la sesiones de evaluaciones, enriqueciendo la misma con su visión personalizada de cada uno de los alumnos.

#### **4. ALUMNOS**

##### **4.1. Derechos de los alumnos:**

- 4.1.1. Derecho a una formación integral.
- 4.1.2. Derecho a la objetividad en la evaluación.
- 4.1.3. Derecho a la igualdad de oportunidades.
- 4.1.4. Derecho a percibir ayudas.
- 4.1.5. Derecho a la protección social.
- 4.1.6. Derecho al estudio.
- 4.1.7. Derecho a la orientación escolar y profesional.
- 4.1.8. Derecho a la libertad de conciencia.
- 4.1.9. Derecho a que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales.
- 4.1.10. Derecho a la participación en la vida del Centro.
- 4.1.11. Derecho a la utilización de las instalaciones del Centro.
- 4.1.12. Derecho de reunión.

4.1.13. Derecho a la libertad de expresión.

4.1.14. Derecho a la libertad de asociación.

#### **4.2. Deberes de los alumnos:**

4.2.1. Deber de estudiar que se concreta en:

4.2.1.1. Asistir a clase con puntualidad.

4.2.1.2. Participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas o materias.

4.2.1.3. Cumplir y respetar los horarios aprobados. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

4.2.1.4. Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

4.2.2. Deber de respetar la libertad de conciencia, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

4.2.3. Deber de respetar la diversidad (no discriminación).

4.2.4. Deber de buen uso de las instalaciones del Centro.

4.2.5. Deber de respetar el Proyecto de Centro y el carácter propio del mismo.

4.2.6. Deber de cumplir las normas de convivencia.

4.2.7. Deber de respetar al profesorado y a los demás miembros de la comunidad educativa, así como respetar sus pertenencias.

4.2.8. Deber de participar en la vida del Centro. El alumnado debe respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro adoptadas en el ejercicio de sus respectivas competencias.

#### **4.3 Conductas contrarias a las normas de convivencia: (se sancionan con una "C")**

- 4.3.1. Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- 4.3.2. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- 4.3.3. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- 4.3.4. Las faltas injustificadas de puntualidad, acumuladas en números de 20.
- 4.3.5. Las faltas injustificadas de asistencia a clase, acumuladas en números de 10.
- 4.3.6. Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- 4.3.7. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- 4.3.8. El incumplimiento de los encargos existentes para alumnos. A excepción del de oraciones.
- 4.3.9. No respetar el carácter propio del Centro.
- 4.3.10. Cualquier acto fraudulento en pruebas de evaluación. Dicha prueba de evaluación recibirá la calificación de UNO.
- 4.3.11. Incumplimiento reiterado de las normas de vestimenta recogido en el apartado 4.10.
- 4.3.12. Traer al centro teléfono móvil, mp3 o cualquier otro dispositivo que realice funciones similares.

- 4.3.13. Aparcar en la zona reservada para padres y profesores sin autorización escrita.
- 4.3.14. Para los alumnos de grado medio, salir del centro sin autorización escrita del Director o Subdirector de la etapa.
- 4.3.15. El incumplimiento de las normas específica de las aulas de informática y talleres.
- 4.3.16. El mal uso del CAMPUS VIRTUAL.
- 4.3.17. El consumo de tabaco en el centro.

#### **4.4. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:**

- 4.4.1. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4.4.2. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4.4.3. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
- 4.4.4. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexual, racial o xenófobo, o se realizan contra alumnos con necesidades educativas especiales.
- 4.4.5. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4.4.6. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- 4.4.7. El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de lo demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

4.4.8. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro. Concretamente se considera que se está en esta situación cuando se acumule tres sanciones del apartado 4.3

4.4.9. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.

4.4.10. El incumplimiento de las correcciones impuestas.

4.4.11. Consumir drogas en las instalaciones del centro.

4.4.12. Grabar en el centro, imagen o sonido sin autorización.

**4.5 Circunstancias atenuantes.** A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

4.5.1 El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

4.5.2 La falta de intencionalidad.

4.5.3 La petición de excusas.

**4.6 Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:**

4.6.1 La premeditación.

4.6.2 Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor.

4.6.3 Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al centro.

4.6.4 Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

4.6.5 La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.



4.6.6 La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

4.6.7 La difusión a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

#### **4.7. Registros de incidencias de clase:**

4.7.1. Se consignará una “**A**” para aquellos alumnos que no asistan a clase o lleguen tarde a partir de la segunda hora.

4.7.2 A los alumnos que lleguen a clase entre las 8:15 y las 8:20, se les permitirá entrar aunque se registrará, una falta de puntualidad: “**P**”. La falta de puntualidad sólo es aplicable a la primera hora de la jornada.

4.7.3 A los alumnos que lleguen pasadas las 8:20 no se les permitirá la entrada a clase. Se registrará la falta de asistencia:”**A**”

4.7.4 Para las conductas contrarias a las normas de convivencia indicadas en el apartado 4.3 del presente reglamento, se registrará una “**C**”.

4.7.5 Para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia indicadas en el apartado 4.4 del presente reglamento, se registrará una “**E**”.

**4.8. Los alumnos no podrán salir del aula entre clase y clase, salvo que dispongan de autorización del profesor entrante.**

#### **4.9. De las correcciones sobre asistencia y su justificación:**

4.9.1. Cada dos faltas de puntualidad (P) sin justificar equivalen a una falta de asistencia (A).

4.9.2. Se considerará falta de asistencia sin justificar cuando el alumno no asista o llegue tarde a una clase, sin motivo que la justifique. A excepción de lo recogido en el apartado 4.7.2

4.9.3. La justificación de las faltas de asistencia se hará mediante el correspondiente documento oficial. El Tutor excepcionalmente podrá aceptar justificaciones no oficiales previa consulta al Director de etapa.

4.9.4. Las faltas de asistencia y puntualidad se podrán justificar en un plazo máximo de siete días lectivos, a contar desde el día siguiente al que se produce.

4.9.5. Cuando un alumno falten varios días, el plazo para justificar su ausencia comenzará a partir del día de su reincorporación a las clases.

**4.10. Aquellos alumnos que acumulen un número de faltas superior al 20% del total de horas de un módulo PERDERÁN EL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA en dicho módulo.**

**4.11. Los alumnos cuidarán su compostura en el vestir y su aseo personal. No podrán utilizar: camisetas sin mangas, pantalón corto, zapatillas deportivas, chándal ni pearcing.**

#### 4.12. De las correcciones sobre comportamiento:

CONDUCTA	CORRECCIÓN	COMPETENCIA
Conductas contrarias a las normas de convivencia (10A, 20P, 1C)	Amonestación verbal o apercibimiento por escrito	Profesor y Tutor
Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (1E)	Apercibimiento por escrito que se entregará personalmente a los padres o tutores en el caso de grado medio, y directamente al alumno en el caso de grado superior. <u>Suspensión del derecho de asistencia a una determinada clase durante un día.</u> En ese período el alumno realizará las actividades formativas que determine el profesor. El alumno tendrá derecho a realizar los exámenes que hagan sus compañeros.	Tutor y <u>Profesor</u>
Acumulación de conductas contrarias a las normas de convivencia(3C y 30A)	Apercibimiento por escrito que se entregará personalmente a los padres o tutores en el caso de grado medio, y directamente al alumno en el caso de grado superior o mayor de edad.	Tutor.
Acumulación de conductas contrarias a las normas de convivencia(2E, 6C y 60A)	Apercibimiento por escrito que se entregará personalmente a los padres o tutores en el caso de grado medio, y directamente al alumno en el caso de grado superior En ambos casos suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo de tres días lectivos. Durante este periodo, el alumno realizará las actividades formativas que se determine para evitar la interrupción de su proceso formativo. El alumno tendrá derecho a realizar los exámenes que hagan sus compañeros.	<u>Director de la etapa</u>
Acumulación de faltas (3E, 9C y 90A)	Apercibimiento por escrito que se entregará personalmente a los padres o tutores en el caso de grado medio, y directamente al alumno en el caso de grado superior Suspensión provisional del derecho de asistencia al Centro y apertura de expediente	<u>Director de Altair.</u>

Acumular un número de faltas de asistencia superior al 20% del total de horas de un módulo.	Pérdida del derecho a la evaluación continua en el módulo. Se le comunicará por escrito al alumno o a su tutor legal en caso de minoría de edad.	<u>Director de etapa</u>
Faltas gravemente perjudiciales para la convivencia, diferentes a las indicadas en el apartado anterior	Las que se determinen atendiendo al art.38 de Decreto 327/2010 de 13 de julio	<u>Director de Altair.</u>

#### 4.13 Plazos de prescripción

4.13.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia **prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión**, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.

4.13.2 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia: las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro **prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión**, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

#### 4.14. Instalaciones y horarios.

4.13.1. Durante los descansos y fuera de las horas lectivas no habrá alumnos en el edificio salvo en caso de mal tiempo.

4.13.2. Las llaves serán de uso exclusivo del profesorado.

#### 4.15. Encargos

4.15.1. Los encargos vigentes son los siguientes: **Delegado, Subdelegado, Oraciones, Instalaciones y mobiliario y Pizarra-tiza**. En las aulas especiales (Laboratorios, talleres y aulas de informática) podrán existir otros encargos específicos.

4.15.2. Los alumnos deberán ejercer los encargos de clase con seriedad y sentido de la responsabilidad.

4.15.3. Los encargos de delegado y subdelegado tienen como objetivo colaborar al mejor desarrollo de las actividades de la sección, y en particular a las de su propio curso, ayudando al tutor en las soluciones de los distintos problemas que se planteen, en representación de sus compañeros.

Las funciones del delegado son:

1. Facilitar al profesorado el parte de clase, **cuando sea necesario**, cumplimentado en lo posible.
2. Nombrar semanalmente los encargados de oraciones, tiza y pizarra, instalaciones y aquellos otros específicos de talleres, laboratorios, etc.
3. Servir de cauce para la comunicación entre profesores y alumnos.
4. Asistir a las sesiones de evaluación, en las que informará de la marcha del curso desde el punto de vista del alumnado.
5. Colaborar con el tutor en los asuntos que éste le encomiende.
6. Una vez transcurridos 5 minutos desde el comienzo de una clase sin la comparecencia del profesor correspondiente, el secretario lo pondrá en conocimiento del Director de la etapa para que le dé las instrucciones oportunas.

Con referencia al punto 1 de sus funciones, hay que reseñar lo siguiente:

1. Velará por que ningún alumno manipule el parte entre clase y clase.
2. Observará que ningún profesor abandona el aula sin haberlo firmado.
3. En caso de ausencia del profesor, se indicará en la casilla correspondiente de firmas.

4. En caso de profesor sustituto, se rodeará la sigla de la asignatura que corresponde. Ej. ©
5. Al finalizar las clases se asegurará de que el parte quede en su casillero correspondiente.

El subdelegado colaborará con el delegado y le sustituirá en su ausencia; asistirá a las sesiones de evaluación y colaborará con el tutor en los asuntos que le encomiende.

4.14.4. **El encargado de oraciones:** con todos los asistentes en pie, dirigirá el rezo de un padrenuestro a las 8.15 h y de El Ángelus (o Regina Coeli) **antes de iniciar la clase posterior al recreo.** Este encargo a diferencia de los anteriores es voluntario, aunque se animará a todos los alumnos a realizarlo.

4.14.5. **El encargado de tiza y pizarra;** cuidará que siempre haya tizas disponibles en la clase (**caso contrario la pedirá al tutor**); asimismo velará porque la pizarra quede siempre limpia de una clase para otra.

4.15.6. **Los encargados de instalaciones y mobiliario:** velarán por el buen uso de las instalaciones y el mobiliario; cuando observe algún comportamiento o actitud incorrectos en este sentido lo pondrá en conocimiento del profesor correspondiente, el tutor o si es el caso el director de la sección; cuando observe algún deterioro rellenará la correspondiente ficha de arreglo y la depositará en el auxiliar de día.

**5. Para cualquier aspecto no concretado en las presentes normas de convivencia atender a lo previsto en el Decreto 327/2010, de 13 de julio y demás legislación aplicable.**